



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA



**ACTUALIZA RESOLUCIÓN EXENTA N°543
DE 2019 DE LA SUBSECRETARÍA DE
SALUD PÚBLICA, QUE DESIGNA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASESORA
DE ÉTICA ASISTENCIAL DEL MINISTERIO
DE SALUD- CEAM.**

EXENTA N° 926 /

SANTIAGO, - 4 JUL 2024

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1 y 4 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto N° 2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en los artículos 4°, 5° y 6° del Decreto Supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado, La ley N°20.584, sobre derechos y deberes de las personas en su atención de salud, en el Decreto N°3, de 2015, del Ministerio de Salud, que constituyó la Comisión Asesora de Ética Asistencial del Ministerio de Salud- CEAM, Resolución Exenta N°543, de 2019, del Ministerio de Salud, que designa miembros de la Comisión Asesora de Ética Asistencial del Ministerio de Salud – CEAM, Resolución Exenta N°1222, de 2022, del Ministerio de Salud, que actualiza a los miembros de la Comisión Asesora de Ética Asistencial del Ministerio de Salud – CEAM, Memorándum B1 N°110 de fecha 28 de mayo de 2024 del Jefe de Gabinete de Subsecretaría de Salud Pública y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1°. Que, de acuerdo con el Decreto N°3 de 2015, del Ministerio de Salud, creó la Comisión Asesora Ética Asistencial del Ministerio de Salud - CEAM, cuyo objetivo esencial es asesorar a las autoridades del Ministerio de Salud, en la resolución de problemáticas en el campo de la bioética, especialmente en materia de atención clínica, integrando la reflexión ética en la atención de salud de la red de servicios del país, resguardando el respeto por la autonomía, la dignidad y el derecho de los pacientes.

2°. Que, en el indicado cuerpo normativo, señala que en su numeral segundo que *“La Comisión estará constituida por siete (7) integrantes quienes serán designados mediante resolución exenta emitida por el Subsecretario de Salud Pública de esta cartera de Estado”*.

3°. Que, por medio de la Resolución Exenta N°543, de 2019, de la Subsecretaría de Salud Pública, designó a los miembros de la Comisión Asesora de Ética Asistencial del Ministerio de Salud – CEAM.

4°. Que, la Resolución Exenta N°1222, de 2022, de la Subsecretaría de Salud Pública, actualizó la Resolución Exenta N°543, de 2019, del Ministerio de Salud, que designó a los miembros de la Comisión Asesora de Ética Asistencial del Ministerio de Salud – CEAM.

5°. Que, de acuerdo con Memorándum B1 N°110 de fecha 28 de mayo de 2024 del Jefe de Gabinete de Subsecretaría de Salud Pública, solicita actualizar la Resolución Exenta N°1222, de 2022, de la Subsecretaría de Salud Pública, debido a la renuncia de la Doctora Anamaría Arriagada, por lo que es menester, nombrar un nuevo integrante a formar parte de la Comisión Asesora de Ética Asistencial del Ministerio de Salud- CEAM, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°3 ya precitado.

6°. Que, conforme a las consideraciones precedentes, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°. **DESÍGNESE** en este acto, como nueva integrante de la Comisión Asesora de Ética Asistencial del Ministerio de Salud- CEAM a la siguiente profesional:

- *Doña María Inés Gómez Bradford, cédula nacional de salud número 6.446.991-6, Médico Cirujano.*

2°. **ESTABLÉCESE**, que la Comisión Asesora de Ética Asistencial del Ministerio de Salud- CEAM, constituida por el Decreto N°3 de 2015, del Ministerio de Salud, quedará constituida por los siguientes miembros:

- Dra. María Ines Gómez Bradford, cédula nacional de identidad número 6.446.991-6
- Dra. María José Puga Yung, cédula nacional de identidad número 12.046.591-0
- Dra. María Luz Bascañán Rodríguez, cédula nacional de identidad número 7.002.184-6
- Dra. Constanza Micolich, cédula nacional de identidad número 16.239.918-7
- Dra. Adela Montero Vega, cédula nacional de identidad número 8.909.665-0
- Dr. Patricio Eugenio Ledezma Trulien, cédula nacional de identidad número 12.439.085-0
- Dr. Rodrigo Alejandro Salinas Rios, cédula nacional de identidad número 8.457.300-0

3°. **DÉJESE CONSTANCIA** que, en lo no modificado por esta resolución exenta, sigue plenamente vigente las estipulaciones aprobadas por Resolución Exenta N°543, de 2019 y N°1222, de 2022, ambas de la Subsecretaría de Salud Pública.

4°. **PUBLÍQUESE**, por parte de la Oficina de Bioética el texto íntegro de la presente Resolución en el sitio www.minsal.cl, a contar de su total tramitación de esta última.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. -



ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN:

- GABINETE MINISTRA DE SALUD
- GABINETE DE SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
- OFICINA DE BIOÉTICA
- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ASESORA NOTIFICADOS POR LA COORDINACIÓN
- DIVISIÓN JURÍDICA
- OFICINA DE PARTES